República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00059-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 7 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto: cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, o cualquier suma de dinero que tenga en forma conjunta o individual, la demandada DARLY SÁNCHEZ ARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.106.768.580, en el Banco Pichincha, a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Ofíciese.

Límite de la medida TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b47206e5afce4ebbd58b0b91b4afa6e385c0dd7be8e8599c1883105c4384948b

Documento generado en 16/07/2021 02:16:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica